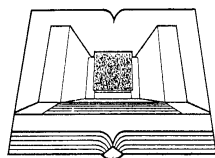


CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE
NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
CEDIA

CENTRO DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS CEP-UANL

CONGRESO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL
LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES

Ponencia presentada por:

Fabiola Elena Rosales

Tema: Derechos Humanos

Título:

**“LA INFORMÁTICA PARLAMENTARIA Y LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
CUARTA GENERACIÓN”**

Agosto 2008

El contenido es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés.

CDDHCU: Tel. 0155 50360000, 018001226272, Ext. 67031, 67032, jorge.gonzalez@congreso.gob.mx , victor.pitalua@congreso.gob.mx
CEP- UANL: Tel 01 81 83294264, 01 81 83294264 ext. 6644, 6645 cepuanl@r.uanl.mx , abraham.nuncio@gmail.com

“LA INFORMÁTICA PARLAMENTARIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CUARTA GENERACIÓN”

Por Fabiola Elena Rosales Salinas

Resumen

Desde el ámbito del derecho a la información consagrado en el artículo 6º constitucional, describiremos como un derecho humano el de investigar, solicitar y difundir información, y nos concentraremos en la socialización de la información parlamentaria a través de Internet.

Contenido:

1. Introducción. 2. Informática parlamentaria. 3. Derechos Humanos de Cuarta Generación. 4. El papel de la Informática Parlamentaria en la protección de los Derechos Humanos de Cuarta Generación. 5. Conclusiones. 6. Obras consultadas.

1. INTRODUCCIÓN

La frase final del primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Tomando como referencia esta frase abordaremos la importancia que cobra la información para los seres humanos en la actual sociedad de la información, configurándose como un derecho fundamental de la humanidad.

Retomando y adicionando el conocido adagio de: “Si la información y el conocimiento son poder, la tecnología puede ser una poderosísima infraestructura de liberación para el hombre”¹, reforzamos la idea de lo importante que es la información para los seres humanos inmersos en las sociedades, en cada Estado de derecho del orbe y en la gran comunidad humana, que ahora se ha dado en llamar Aldea Global.

Los gobiernos democráticos que emanan de la ciudadanía y se deben a ésta, están obligados a transparentar la información que generan, para una mejor fiscalización por parte de quien los eligió.

A continuación centraremos nuestra atención en la información generada por el Parlamento y la importancia de la Informática Parlamentaria, encargada, entre otras funciones, de difundir este tipo de datos en la supercarretera de la información.

2. INFORMÁTICA PARLAMENTARIA

La palabra *informática*, se forma con la fusión de los términos información y automatización, es un término acuñado por Phillipe Dreyfus en la Francia de 1962,

¹ Bustamante Donas, Javier. Los nuevos derechos humanos: gobierno electrónico e informática comunitaria. En: *Revista Venezolana de Información Tecnología y Conocimiento*, Año 4, No. 2, mayo-agosto de 2007. p. 15

y quiere decir “información automatizada” o “tratamiento automático de los datos que constituyen la información”².

La informática jurídica, es una de las ramas de la informática que se empezó a desarrollar en EUA y Europa³ en la década de 1960 y se constituye como un instrumento para conocer y aplicar el derecho, a través de una simplificación del orden jurídico, para divulgarlo a la población en general y dotar de una herramienta de actualización para los abogados.

La informática jurídica se erige como la “técnica interdisciplinaria que tiene por propósito la aplicación de la informática [...] para la recuperación de información jurídica, así como la elaboración y aprovechamiento de los instrumentos de análisis y tratamiento de dicha información, necesarios para la toma de decisión en un contexto con repercusiones jurídicas”⁴.

Dentro de esta disciplina híbrida existen diversos subcampos, a saber: Informática jurídica documental (almacenamiento y recuperación de textos jurídicos); Informática jurídica de control y de gestión (utilizada para mejorar servicios relacionados con la organización y administración de los órganos encargados de crear y aplicar el derecho); e Informática jurídica auxiliar o metadocumental (apoyo al litigio, docencia e investigación. Este subcampo se subdivide en: informática decisional, informática educacional, informática jurídica analítica o de ayuda a la investigación, de ayuda a la previsión, y de ayuda a la redacción)⁵.

Curiosamente, el desarrollo de la informática jurídica en América Latina nace al amparo del Poder Legislativo, ya que en 1972 Brasil crea el Centro de Información

² Hernández Camargo, Emiliano. *La informática jurídica y legislativa en México*. México : CONACYT, [1995?] p. 5

³ Fue principalmente en Europa donde se desarrollaron los incipientes centros de estudio del ramo. En 1967 se fundó en Francia el Institute de Recherche et d'Etudes pour le Traitement de l'Information Juridique. En 1968 Italia fundó el Instituto de Documentación Jurídica de Florencia. Para 1970 se fundó el Centro de Investigación Noruego para la Computación y el Derecho.

⁴ Téllez Valdés, Julio. *Derecho informático*. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991. p. 14

⁵ Ibid. p. 16-23

y Procesamiento de Datos del Senado Federal (PRODASEN). Siete años después, a través del “Programa de Ordenamiento Legislativo” se crea el Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ), el cual inicia sus trabajos al siguiente año (1980). En México, la Universidad Nacional Autónoma de México, se coloca a la vanguardia al generar el UNAM–JURE, inaugurado en 1981⁶ y “a partir de 1985 el campo de la informática jurídica ha sido fundamentalmente promovido por los poderes legislativo y Judicial Federal⁷, orientándolo en principio a proporcionar servicios de información jurídica a las propias instituciones que lo generan”⁸.

Como ya lo apuntamos, han sido los cuerpos camarales las instituciones promotoras de la informática jurídica, y éstos son los que han generado la Informática Parlamentaria.

La Informática Parlamentaria, es pues, una especialidad de la informática jurídica, rama a su vez, de la informática; cuyo fin último es la sistematización de la información generada por el Congreso para el acceso a las masas ¡Vaya ejemplo de democracia!

A continuación un somero apunte histórico de la Informática Parlamentaria.

En 1983 la Unión Interparlamentaria encuestó a 142 parlamentos, de los cuales 21 poseían centros de cómputo y 18 incluían servicios de informática a sus estructuras orgánicas. Los sistemas informatizados de los parlamentos contenían aplicaciones, relativas al tratamiento automatizado de documentos jurídicos aunque también incluían otro tipo de aplicaciones relacionadas con las tareas político legislativas de los parlamentos⁹.

⁶ Además desde 1941 el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM cuenta con un Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia que funcionaba como un servicio documentario en materia legislativa.

⁷ El Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis aisladas del Pleno de las Salas del Poder Judicial Federal se puso en marcha el 15 de diciembre de 1985.

⁸ Hernández Camargo, Emiliano. Op cit.p. 60

⁹ Hernández Camargo. Op. cit. p. 15

La informática se consolida en los parlamentos como herramienta indispensable para fundamentar y apoyar al proceso legislativo. Además de las tareas legislativas, se atienden aspectos políticos y de gestión. Entre otras funciones y según la Oficina Intergubernamental para la Informática (IBI) en los parlamentos se utiliza para: tratamiento de textos (sistemas de procesamiento), documentación (recuperación de la información, recolección, conservación, búsqueda y difusión por vía telemática), y para la previsión y simulación (ayuda a la decisión con el desarrollo de sistemas expertos o inteligencia artificial).

La primera aplicación experimental de la informática parlamentaria, tuvo lugar en la Biblioteca del Congreso de los EUA en 1969, donde se utilizaron las computadoras para ayudar en las tareas bibliotecarias de control, circulación y búsquedas en el catálogo bibliográfico¹⁰. En 1970, el Departamento de Investigación y Referencia Legislativa en la Dieta de Japón, inició algunas aplicaciones informáticas. En ese mismo año (1970) Brasil, a través de su Centro de Información y Procesamiento de Datos del Senado Federal, inició un gran proyecto de automatización de la legislación a través de PRODASEN (inaugurado en 1972). La República Federal de Alemania empieza en 1971 las primeras aplicaciones informáticas en el Bundesrat. En 1969 la Cámara de Diputados italiana acordó recurrir a la informática para crear su propio sistema de documentación automatizado y para 1974 establece oficialmente su Centro de Documentación Automática, utilizado en las actividades contables administrativas y en la automatización de los servicios de documentación (biblioteca y departamento de estudios legislativos). En 1978 el Senado francés empezó a sistematizar información a través del diseño de bases de datos concernientes a las actividades parlamentarias y a cuestiones de orden público relacionadas con la labor de diputados y senadores, información que derivó en el Sistema Informático del Senado de la República Francesa de 1982.

¹⁰ Informe elaborado por el Centro Internacional de Documentación Parlamentaria (DIDP) y la Oficina Intergubernamental para la Informática (IBI) en 1986. Véase, Hernández Camargo, p. 24-55

En México, la idea de incorporar las aplicaciones informáticas a las actividades parlamentarias, surgió del Senador José Antonio Padilla Segura a mediados de 1984 y fue planteada por la Gran Comisión durante el proceso de consulta popular al que convocó el Senado para encontrar alternativas para la modernización de sus estructuras políticas y administrativas. La LII Legislatura acordó la creación de una Comisión especial de Informática a fines de diciembre de 1984. El Centro de Informática Legislativa del Senado de la República (CILSEN) fue creado por el Pleno de la LIII Legislatura, mediante acuerdo celebrado el 26 diciembre de 1985. Fue inaugurado por el entonces presidente de la República Mexicana, Miguel de la Madrid Hurtado, el 7 de octubre de 1986. Sus objetivos incluían: proporcionar información actualizada y ordenada en las diversas disciplinas y especialidades que se requirieran para el desempeño de las actividades legislativas, políticas, de gestoría y promoción y el de establecer, organizar y operar un sistema de documentación para apoyar a los senadores y a las comisiones; diseñar y poner en marcha un sistema automatizado de gestión, a efecto de proporcionar apoyo técnico en el seguimiento del proceso legislativo; llevar a cabo programas de investigación en el campo de las ciencias sociales, jurídicas, políticas, económicas y en general de todos aquellos relacionados con las facultades y competencias del Senado; y finalmente, promover, organizar y realizar cursos de formación, capacitación, especialización y actualización. Dentro de su estructura de operación, se encontraba la Unidad de Información y Documentación, cuyas funciones eran las de prestar servicios de información y documentación a los usuarios del Centro, la detección de los requerimientos de información de dichos usuarios, así como contribuir a la formación de éstos y mantener actualizados los acervos¹¹.

En la Cámara de Diputados el Sistema de Información Legislativa (SIL) se inauguró oficialmente el 4 de mayo de 1987, resultado de la reestructuración del INFOCADI y un proceso de investigación jurídica de mediados de 1986 a abril de 1987 por órdenes de la Gran Comisión de la LIII Legislatura. La información que

¹¹ HERNÁNDEZ CAMARGO. Op cit. p. 69-78

automatizó recibía previamente un tratamiento de análisis, depuración y clasificación¹², la naturaleza de esta información era de corte eminentemente legislativo (proceso legislativo y legislación vigente).

En 1994 se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Comité de Biblioteca e Informática¹³, de esta forma la Informática Parlamentaria funcionaba desde el marco del Sistema Integral de Información y Documentación¹⁴, es decir, desde la Biblioteca Legislativa.

Con la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999, la Informática Parlamentaria quedó, de nueva cuenta, a cargo de los Servicios de Biblioteca¹⁵.

Desde las instalaciones de la Biblioteca del Congreso se cumplían las funciones de la Informática Parlamentaria hasta el advenimiento de una dirección ex profeso que actualmente se denomina Dirección General de Tecnologías de la Información¹⁶, que es la encargada de administrar el sitio web de la Cámara de Diputados, sin embargo, cada una de las áreas se encarga de nutrir el contenido de la misma y con ello se diversifica y especializa la información publicada en Internet.

¹² Ibid. p. 55-78

¹³ Decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1994, artículo 57, inciso b)

¹⁴ Creado por acuerdo parlamentario el 20 de diciembre de 1991

¹⁵ Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49, inciso f)

¹⁶ Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se autoriza la reingeniería de la estructura organizacional de la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros. Publicado en Gaceta Parlamentaria el 20 de diciembre de 2005.

3. DERECHOS HUMANOS DE CUARTA GENERACIÓN

En 1997 Robert B. Gelman propuso una Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio, basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) “su redacción hace referencia a nuevas versiones o modalidades de derechos tradicionalmente aceptados, que cobran en el nuevo espacio *on-line* una importancia especial, amplificando tanto los riesgos para su defensa como las nuevas posibilidades de promoción y desarrollo”¹⁷.

A partir de este antecedente, se han derivado varias propuestas sobre “el advenimiento de la cuarta generación de los derechos humanos, que garantizarán el nuevo estatus del individuo de la sociedad digital, y en los que la universalización del acceso a las TIC, la libertad de expresión en la red y la libre distribución de la información y conocimiento juegan un papel determinante [...] la sociedad de la información al servicio del interés público y al bienestar social, mediante su contribución a la erradicación de la pobreza, la generación de la riqueza, la promoción y el realce del desarrollo social, la participación democrática, la diversidad lingüística y la identidad cultural, asegurando siempre iguales oportunidades de acceso a las tecnologías de información y comunicación; la sociedad de la información como eminentemente global”¹⁸ que dotan de una nueva perspectiva al homo sapiens como homo ciberneticus.

“Otro aspecto fundamental del desarrollo de los derechos humanos de cuarta generación se refiere a la aproximación del Estado ciudadano, facilitando el acceso a los servicios de administración y creando nuevas formas de apropiación social de la tecnología [...] No puede haber justicia social sin inclusión social, y no se puede entender en estos días la inclusión social sin inclusión digital. El concepto de inclusión digital tiene tres sentidos principales. En primer lugar, incide sobre la ampliación del concepto de ciudadanía, entendida como capacidad para interactuar con las administraciones a través de redes de información y para

¹⁷ Ortega Martínez, p. 678

¹⁸ Ortega Martínez, Jesús. Sociedad de la información y derechos humanos de la cuarta generación. Un desafío inmediato para el derecho constitucional. p. 677-678.

acceder a servicios más completos y simples de utilizar. En segundo lugar, tiene un aspecto socioeconómico en la lucha contra la exclusión digital [...] En tercer lugar, hace referencia a un conjunto de políticas de educación ciudadana, cuyo objeto es crear una inteligencia colectiva que asegure una inserción autónoma de cada país en el mundo globalizado”¹⁹

4. EL PAPEL DE LA INFORMÁTICA PARLAMENTARIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CUARTA GENERACIÓN

Desde la página web de la Cámara de Diputados se abona a la consolidación de la sociedad de la información, pues transparenta la información generada por este órgano, dando acceso al mundo entero a una nutrida colección de documentos.

A través de los años se ha acrecentado su contenido y se ha perfeccionando su presentación para ser cada día más intuitiva, es decir, haciendo amigable su organización para la mejor y más fácil recuperación de la información en ella contenida.

Existe un cúmulo impresionante de datos que se publican, empezaremos describiendo el Diario de los Debates, que es la publicación oficial de la Cámara de Diputados, donde se consignan íntegramente lo que acontece en el pleno cameral, la cual podemos encontrar en diversas formatos. Cada sesión del Pleno, se puede consultar casi en tiempo real gracias a las versiones estenográficas; una segunda opción es la búsqueda de los debates por legislatura (desde 1917 hasta la actualidad) por palabra clave en un formato html; por último, se puede revisar día por día en formato Adobe Acrobat (a partir del año 2001).

La Gaceta Parlamentaria, es el órgano informativo de la Cámara de Diputados y se puede consultar desde su creación (1997) en línea. En ella se publican las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes, actas de las sesiones

¹⁹ Bustamante Donas, Javier. p. 29

de las comisiones, asistencias y votaciones de los diputados en el Pleno, acuerdos parlamentarios, planes e informes de trabajo, invitaciones, convocatorias, informes de las visitas parlamentarias, entre otra información relevante del ámbito parlamentario. Esta publicación también permite hacer diferentes tipos de búsquedas.

Desde la página web, podemos encontrar la integración de la legislatura por grupo parlamentario, orden alfabético y estadísticas múltiples por género, grupos de edad, forma de elección, datos relevantes de las sesiones entre otras.

Gracias a Internet, podemos tener acceso a las investigaciones que se hacen desde este cuerpo camara los diferentes Centros de Estudio y la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis (SIA), además de los micrositos de las comisiones donde también se publica información relevante.

La información que publica el Centro de Documentación, Información y Análisis (CEDIA) contiene el marco jurídico de la Cámara de Diputados, la legislación federal vigente, las reformas a la Constitución, el catálogo bibliográfico al público, la biblioteca virtual (que contiene más de una centena de obras publicadas a texto completo entre libros y fascículos de revistas especializadas), todas las investigaciones del SIA a partir del año 1999, la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL), y algunos documentos del Museo Legislativo.

En el portal de Transparencia²⁰ se puede acceder a la información presupuestal, orgánica y respuesta a peticiones de información ciudadanas, entre otras.

En el área de Comunicación Social se publican boletines de actividades que se generan en la Cámara de Diputados, galerías fotográficas, monitoreo de medios

²⁰ Véase, Capítulo II. Obligaciones de transparencia, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002

sobre noticias relevantes, así como programas televisivos producidos para difundir la cultura parlamentaria en nuestro país.

También podemos descargar las sesiones parlamentarias en formato de video a partir de la LIX Legislatura (2003) e incluso ver en tiempo real la sesión, los días en que sesiona el Pleno.

Otra de las innovaciones de interacción es la puesta a disposición de los usuarios de aplicaciones descargables en sus dispositivos móviles, su correo electrónico y RSS (Servicio Sindicado), cuya finalidad es mantenerlos informados de los acontecimientos que ocurren en la Cámara de Diputados.

5. CONCLUSIONES

El uso de Internet se ha convertido en una forma rápida, fácil y barata de democratizar la información. Gracias a las Tecnologías de la Información y Comunicación la Informática Parlamentaria ha contribuido a socializar la información generada por el Poder Legislativo. De esta forma se ha transparentado el trabajo realizado por la Cámara de Diputados y socializado la información generada por ésta, para que los ciudadanos podamos consultarla, procesarla y generar más información y así participar activamente en lo que se ha dado en conocer como Sociedad del Conocimiento.

Si bien los derechos que se le han dado en llamar de Cuarta Generación, no son nuevos, antes bien, son nuevas formas de acceder a derechos tanto de libertad como sociales y solidarios a través de las TIC, se hacen garantes y es por ello que se debe seguir trabajando para mantener actualizadas las bases de datos a disposición pública, seguir optimizando la forma de presentación y acrecentar la información almacenada en Internet.

Como reflexión final cabe destacar que sería conveniente la organización de un trabajo de cooperación interinstitucional para homologar las páginas web de los

congresos estatales. Poniendo a disposición de la comunidad virtual los diarios de los debates y/o gacetas parlamentarias, la integración de los Congresos, las publicaciones e investigaciones parlamentarias y unificando el catálogo al público de las bibliotecas legislativas, como un primer paso de esta acción conjunta, se trabajaría en una misma plataforma tecnológica que ahorraría tiempo en las búsquedas de información para trabajos de derecho comparado estatal, así como fortalecería el compromiso de mantener actualizada la información del Poder Legislativo mexicano, acciones que abonarían a la consolidación de una sociedad democrática informada.

6. OBRAS CONSULTADAS

Bustamante Donas, Javier. "Los nuevos derechos humanos: gobierno electrónico e informática comunitaria". En: *Revista Venezolana de Información Tecnología y Conocimiento*, Año 4, No. 2, mayo-agosto de 2007, pp. 13-27.

Derecho a la información y derechos humanos : Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva. Jorge Carpizo y Miguel Carbonell, coords. México : UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

Hernández Camargo, Emiliano. *La informática jurídica y legislativa en México*. México : CONACYT, [1995]

Ortega Martínez, Jesús. "Sociedad de la información y derechos humanos de la cuarta generación. Un desafío inmediato para el derecho constitucional". En: *Derecho constitucional : memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004 p. 663-684.

Téllez Valdés, Julio. *Derecho informático*. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1987. 1991